

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de la referencia, informando que la parte demandante presentó actualizado el avalúo comercial del inmueble. Provea. Turbaco (Bol), 30 de julio de 2021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En virtud al informe secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante memorial del 26 de julio de 2021, fue aportado por el apoderado judicial de la parte demandante el avalúo comercial del inmueble identificado con el F.M.I N° 060-76257, por valor de \$180.880.000, en el que solicita que se dé traslado del mismo.

Por lo anterior, este Despacho Judicial dará traslado del avalúo comercial aportado, esto por el termino de diez (10) días, de conformidad con el Art. 444 del C.G.P., para que la parte demandada presente sus observaciones o alleguen un avalúo diferente si así lo consideran.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL)**,

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: Del anterior avalúo comercial por valor de \$180.880.000 del inmueble identificado con el FMI N° 060-76257, dese traslado a la parte ejecutada por el término legal de diez (10) días, para los efectos previstos en el artículo núm. 2 del Art. 444 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 049 Hoy 02-agosto-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Bolivar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5bf6acbe0c3584f5baebc0e5ca9ac977a72277d01107be3979b4afe95e9979**

Documento generado en 30/07/2021 09:19:01 a. m.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RAD: 138-36-40-89-002-2018-00165-00
DEMANDANTE: ALEXANDER ALCALA ARNEDO
DEMANDADO: DARLINA DEL SOCORRO MARTINEZ TORRES

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>